 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 58
LUGAR: Recinto Los Comuneros
FECHA: 23 de octubre de 2017
HORA DE INICIACIÓN: 9:21 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 7:40 p.m.
PRESIDENTE: Julio César Acosta Acosta
SECRETARIO: Carlos Arturo Duarte Cuadros

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de los honorables concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de Propositiones
4. Proyecto de Acuerdo
5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


Se registraron y contestan el llamado a lista los honorables Concejales de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, YEFER VEGA BOBADILLA, CELIO NIEVES HERRERA, ANGELA GARZON CAICEDO, GLORIA STELLA DIAZ, PATRICIA MOSQUERA MURCIA, DAVID BALLEEN HERNANDEZ, JULIO CESAR ACOSTA, XINIA ROCIO NAVARRO, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, JORGE EDUARDO TORRES.

El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de diez (10) honorables Concejales integrantes de la Comisión, por tanto, existe quórum decisorio.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, LUCIA BASTIDAS, ALVARO ARGOTE, ANTONIO SANGUINO, GLORIA DIAZ, DIEGO MOLANO APONTE, MARIA CLARA NAME RAMIREZ, HORACIO SERPA MONCADA, EMEL ROJAS CASTILLO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ, VENUS ALBEIRO SILVA, JAIRO CARDOZO SALAZAR.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión, GERMAN AUGUSTO GARCIA, DANIEL PALACIOS, ROGER CARRILLO, HOSMAN MARTINEZ Y ROBERTO HINESTROSA.

En el transcurso de la sesión de otras Comisiones ingresaron y se registraron los honorables concejales, JORGE LOZADA, MANUEL SARMIENTO ARGUELO, JUAN FELIPE GRILLO, MARCO FIDEL RAMIREZ, JORGE DURAN SILVA, ROLANDO GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS FLOREZ, RUBEN TORRADO PACHECO, EDWAED ARIAS, DIEGO FERNANDO DEVIA, CESAR GARCIA, RICARDO CORREA, NELSON CUBIDES SALAZAR, JULIAN LOPEZ SIERRA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN, JOSE DAVID CASTELLANOS, ANDRES EDUARDO FORERO, HOLLMAN MORRIS RINCON.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios, Doctores: BEATRIZ ELENA ARBELADEZ MARTINEZ SECRETARIA DE HACIENDA, MIGUEL URIBE TURBAY SECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN SECRETARIO DE MOVILIDAD, ISAURO CABRERA VEGA DELEGADO DEL IDU, DALILA ASTRID HERNANDEZ CORSO SECRETARIA JURIDICA, ANDRES ESCOBAR URIBE GERENTE EMPRESA METRO.

POR LOS ENTES DE CONTROL SE PRESENTARON RUBEN DARIO GOMEZ DELEGADO DE LA PERSONERIA DISTRITAL, CLARA VIVIANA PLAZAS GOMEZ DELEGADA POR LA CONTRALORIA DISTRITAL Y MIGUEL FERNADO JIMENEZ OLMOS DELEGADO DE LA VEEDURIA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado.


3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

No se aprueban proposiciones en esta sesión.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

4. PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO

Proyecto de Acuerdo No.602 de 2017“Por medio del cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá- Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinaria del período 2018-2041”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad.

Ponentes: Honorables Concejales Xinia Roció Navarro Prada, Yefer Yesid Vega Bobadilla y María Victoria Vargas Silva (Coordinadora).

Invitados: Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid Hernández Corso, Secretaria Jurídica Distrital; Andrés Escobar Uribe, Gerente General Empresa Metro de Bogotá D.C.; Yaneth Roció Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

El presidente les otorga la palabra a los concejales inscritos para dejar algunas constancias en el siguiente orden:


- H.C. EMEL ROJAS
- H.C. GLORIA STELLA DIAZ
- H.C. ALVARO ARGOTE
- H.C. MARCO FIDEL
- H.C. JORGE LOZADA
- H.C. CELIO NIEVES
- H.C. JULIO CESAR ACOSTA
- H.C. JAIRO CARDOZO
- H.C. ANTONIO SANGUINO
- H.C. LUCIA BASTIDAS
- JORGE EDUARDO TORRES

El secretario por solicitud del presidente lee el estado de las ponencias:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES

H.C. MARIA VICTORIA VARGAS
H.C. YEFER VEGA

PONENCIA NEGATIVA

H.C. XINIA ROCIO NAVARRO PRADA

El presidente abre el debate del proyecto de Acuerdo 602 de 2017.

Inicia su intervención con su PONENCIA NEGATIVA la H.C. XINIA NAVARRO quien realiza la siguiente presentación:

METODOLOGIA:

- Revisión detalla de la información
- Solicitud de información adicional
- Revisión de literatura especializada
- Reuniones con instituciones
- Revisión normativa y jurídica
- Dialogo directo con expertos académicos y técnicos
- Reuniones con comunidad
- Consulta abierta en redes sociales

ANTECEDENTES:

- COMPES 1885 DE 1.982
- COMPES 2999 DE 1.998
- COMPES 3093 DE 2.000
- COMPES 3167 DE 2.002
- COMPES 3260 DE 2.003
- COMPES 3368 DE 2.005
- COMPES 3677 DE 2.010
- COMPES 3882 DE 2017


COMPONENTE LEGAL:

- Ley 388 de 1997



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Decreto 190 de 2004
- Decreto 619 de 2000
- Decreto 469 de 2003
- Decreto 319 de 2006

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

- No sigue recomendaciones de experiencias internacionales.
- Los indicadores fueron seleccionados sin rigurosidad y objetividad.
- No hubo rigurosidad en el análisis de indicadores para la selección de la alternativa.

La Concejal cita los proyectos vigentes y algunos contratos con las fechas de inicio, fechas de terminación y dentro de su intervención realiza las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES NIVEL DE FACTIBILIDAD:

- Los soportes de los estudios se construyeron en seis meses (a pesar de que el contrato es de 14 meses), tiempo considerablemente corto en comparación con experiencias internacionales.
- El nivel de avance del estudio de factibilidad tiene avances mínimos de acuerdo con lo reportado por la interventoría.
- El estudio de factibilidad presentado no es el definitivo, muestra el estado actual, sin mostrar ningún tipo de producto.
- El estudio de factibilidad presentado no es el definitivo, muestra el estado actual, sin mostrar ningún tipo de producto.

La concejal continúa con su presentación exponiendo lo siguiente:


ANALISIS COMPES

- No se muestra un plan integral de movilidad contemplado a largo plazo, que incluya la región metropolitana y una red de líneas de metros integral.
- En el CONPES 3899 del 15/09/ 2017 los estudios se encontraban en nivel de prefactibilidad, paradójicamente 20 días después ya contaban con el nivel de factibilidad.
- Se equivoca en referenciar normas.
- Estudios no SON validados por un tercero a diferencia de estudios anteriores



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

REQUISITOS:

1. Modelación de la demanda de la Región Capital Bogotá.
2. Se equivoca en referenciar normas
3. Modelo de costos e ingresos
4. Evaluación económica y análisis costo beneficio
5. Modelo de remuneración
6. Modelo financiero para los componentes elegibles para la financiación de la Nación
7. Integración.
8. Priorización.
9. Determinación y distribución de los riesgos de los componentes legales.
10. Mecanismos de coordinación entre las entidades.

La concejal concluye su exposición del Componente Legal explicando los siguientes puntos:

- Responsabilidades de la ciudad.
- Necesidad de Declaración de Importancia Estratégica.
- Consejo de Gobierno no aplico Decreto 1068 de 2015.

Dentro de su exposición la H.C. XINIA NAVARRO realiza una explicación de forma detalla sobre la Conveniencia Técnica:

- Criterios de conveniencia.
- Comparación entre transmilenio y metro.
- Primera y única línea subsidiaria a Transmilenio; Petrifica el Sistema.
- Tipo de metro mejor para Bogotá.
- Ventajas y desventajas del metro Tipo Viaducto – elevado y/o Subterráneo.
- Comparación tipo Elevado – Subterráneo.
- Experiencias Internacionales.
- Caso metro Medellín.


CONVENIENCIA POLITICA

- ¿qué hay detrás del metro elevado de Enrique Peñalosa?
- Ausencia Participación Ciudadana.
- Metro, alimentador de Transmilenio.
- Modelo de la Administración de Peñalosa.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- La ciudad que soñamos y merecemos.

La concejal termina su intervención con las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

- Conclusiones pot pmm
- Conclusiones componente Legal.
- Conclusiones conveniencia técnica.
- Conclusiones políticas.


RECOMENDACIONES:

- Dado el caso que no se apruebe el proyecto de acuerdo en mención, por los vicios de legalidad aquí demostrados, y deba darse una nueva discusión en torno al Proyecto Metro para Bogotá, se recomienda que antes el Distrito estructure un nuevo POT y se actualice el PMM. Esto con la finalidad de que el proyecto Metro este articulado a un modelo de ciudad planificado y no que sea la ciudad la que se acomoda alrededor de las condiciones del transporte masivo.
- Esa planificación de ciudad y de PMM exige hacer una discusión de política pública, donde se contemplen las insuficiencias y ausencia de cobertura de transporte de las personas a los extremos del sur, norte oriente y occidente de la ciudad. Una movilidad tenga una visión de ciudad región y que sean tenidas en cuenta las necesidades de desplazamiento de la totalidad de la población.
- Se debe garantizar que los Comités de Participación Zonal cumplan con el pleno ejercicio del derecho a la participación y no la mera socialización del proyecto. No basta con tener una línea telefónica y correo electrónico como medio de atención permanente a la comunidad sino que se debe motivar la participación ciudadana.
- Se deben presentar y socializar los estudios técnicos con tiempo suficiente a los diferentes actores sociales para que puedan ser estudiados en todas sus dimensiones.
- Es necesario que exista un ente independiente que haga el seguimiento de sobre costos, metro responsable, eficiente y sostenible, acompañado de una



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

mesa técnica en la cual haya participación de expertos en temas urbanísticos.

Inicia su intervención con su **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** la H.C. MARIA VICTORIA VARGAS quien realiza la siguiente presentación:

La presente ponencia se estructura para su sustentación, así:

Objeto
Justificación
Competencia
Fundamento jurídico
Análisis y Consideraciones
De legalidad
De conveniencia
Conclusiones

OBJETO: OBTENER AUTORIZACIÓN del CONCEJO para comprometer VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS por 24 años (2018-2041) con el fin de garantizar el aporte del Distrito Capital por \$6.087 Billones (constantes de 2017) en la COFINANCIACIÓN del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá. PRIMERA LÍNEA DEL METRO. Tramo 1 -PLMB.

JUSTIFICACION:

- La movilidad del distrito se encuentra en cuidados intensivos
- La calidad de vida de los bogotanos ha disminuido notablemente
- La demanda del transporte público sigue aumentando, mientras que la oferta pública de transporte es insuficiente.
- Migración exponencial de los usuarios de transporte público hacia otros modos.
- Solución a la crisis de movilidad - que “Bogotá mejor para todos” propone en el plan de desarrollo.
- La alternativa viable.
- Necesidad de recursos.


COMPETENCIA:

DECRETO LEY 1421 de 1993.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

ARTÍCULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

"1° Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del distrito.

(...)

25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes..."

De conformidad con la atribución referida el legislador a través de las siguientes normas:

Artículo 9 de la ley 179 de 1994,
 Artículo 12 de la ley 819 de 2003 y
 Artículo 1 de la ley 1483 de 2011

Le asignó a las entidades territoriales, a través de las asambleas o CONCEJOS, la competencia para autorizar o aprobar Vigencias Futuras.

FUNDAMENTO JURIDICO:

✓ CONSTITUCIONALES

- ARTICULO 2.
- ARTICULO 121.
- ARTICULO 151.
- ARTICULO 352.
- ARTICULO 353.
- ARTICULO 364.


✓ LEGALES

- LEY 179 DE 1994 "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto." ARTÍCULO 9°.
- LEY 310 DE 1996 "Por medio del cual se modifica la Ley 86 de 1989" ARTÍCULOS 2°, 4°.
- LEY 358 DE 1997 "por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- LEY 819 DE 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. ARTÍCULOS 7º, 12º.
- LEY 1753 DE 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. ARTÍCULO 31.

✓ **REGLAMENTARIOS**

- DECRETO 111 DE 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- DECRETO 1068 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ACUERDO 24 DE 1995 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”
- DECRETO 714 DE 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

✓ **CONSIDERACIONES PREVIAS**

- indagar opinión de terceros expertos
- recopilar, procesar y analizar diferentes fuentes de información.


✓ **ANÁLISIS DE LEGALIDAD**

- De la competencia sobre la materia.
- ¿qué son las vigencias futuras?
- ¿cuál es la diferencia entre las vigencias futuras ordinarias y las excepcionales?
- ¿cuáles son los requisitos específicos para cada tipo de vigencia futura?
- Requisitos comunes.
- Requisitos diferentes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- La exposición de motivos de la Ley 1483 de 2011.
- La jurisprudencia sobre los límites de la facultad reglamentaria del gobierno nacional.

La concejal cita los requisitos y da información detallada de los mismos estos son los requisitos de los cuales hizo referencia:

DE LEGALIDAD:

1. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el confis territorial.
2. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley.
3. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.
5. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo.
6. y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
7. La autorización por parte del confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
8. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.


DE CONVENIENCIA

- ✓ ¿QUÉ ES EL CONPES?



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Es la máxima autoridad Nacional de planeación

Por ende sus pronunciamientos y decisiones, vertidas a través de los documentos CONPES, no pueden ser percibidas como improvisadas o carentes de fundamento técnico, o caprichosas, pues en él confluyen los más altos intereses de la Nación, traducidos en políticas, programas y proyectos de inversión pública que impactan el conjunto de la sociedad.

✓ REQUISITOS TÉCNICOS

1. Modelación de la demanda.
2. Modelo Operacional.
3. Modelo de costos e ingresos.
4. Evaluación y análisis costo/beneficio.
5. Modelo de remuneración.
6. Modelo financiero.
7. Integración.
 - Visión de ciudad y de SITPM
 - La política de integración del SITPM
 - Integración para el Metro y troncales
8. Priorización.
9. Determinación y distribución de los riesgos.
10. Coordinación entre las entidades.

La concejal termina su intervención con las conclusiones de su exposición que las baso en quince (15) mitos los cuales se relacionan a continuación según su exposición:

CONCLUSIONES:

- MITO 1: PEÑALOSA NO DIJO EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO QUE IBA A HACER METRO ELEVADO.

DESMENTIDO en el texto del programa de gobierno “Recuperemos Bogotá” está prevista la posibilidad de construir tramos elevados.


- MITO 2: EL METRO SUBTERRÁNEO DE PETRO ES AMBIENTALMENTE MÁS AMIGABLE QUE EL DE PEÑALOS.

DESMENTIDO. con base en los criterios más relevantes del componente ambiental, como lo son la contaminación de fuentes hídricas, generación de escombros,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

generación de ruido y generación de vibraciones; El metro elevado solamente resulta ser desfavorable en el ámbito de generación de ruido.

- MITO 3: EL METRO DE PETRO YA ESTARÍA TERMINADO.

DESMENTIDO, la construcción del metro subterráneo tomaría 2.2 años más que la alternativa elevada.

- MITO 4: EL METRO DE PEÑALOSA VA A AFECTAR ECONÓMICAMENTE MÁS A LOS COMERCIANTES QUE EL DE PETRO.

DESMENTIDO, teniendo en cuenta la razón entre el número de predios de uso comercial o mixto afectados vs el tiempo de construcción de obra, resulta un peor escenario la alternativa subterránea por mayor duración, por ende mayor afectación económica.

- MITO 5: EL METRO ELEVADO AFECTA MÁS EL TRÁFICO VEHICULAR QUE EL METRO SUBTERRÁNEO.

DESMENTIDO, con base en la ponderación suministrada por SYSTRA se estimó que la alternativa elevada reduce en mayor proporción la afectación al tráfico.

- MITO 6: EL METRO ELEVADO DETERIORARÁ LA CALIDAD URBANA A LO LARGO DE SU TRAZADO.

DESMENTIDO, la construcción elevada aumentaría un 60% el potencial urbanístico de la ciudad, junto a la generación de 112 mil metros cuadrados de espacio público.

- MITO 7: EL METRO DE PEÑALOSA VA A GENERAR CONTAMINACIÓN VISUAL.

CONFIRMADO, causa un impacto visual del 22% como fruto de la construcción elevada.

- MITO 8: EL METRO DE PETRO VA A MOVILIZAR MÁS USUARIOS.


DESMENTIDO, el metro elevado transportaría una mayor cantidad de usuarios en hora pico con un total de 82.513 pasajeros.

- MITO 9: EL METRO DE PETRO VA A AHORRAR MÁS TIEMPO A LOS USUARIOS.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

DESMENTIDO, Con el metro elevado se ahorrarían 1.833 horas más que con el subterráneo.

- MITO 10: EL KILÓMETRO DE METRO SUBTERRÁNEO ES MÁS BARATO QUE EL KILÓMETRO DE METRO ELEVADO.

DESMENTIDO, la construcción de kilómetro de metro subterráneo es 26% más costoso que el elevado.

- MITO 11: EL METRO ELEVADO ES MÁS COSTOSO EN SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

DESMENTIDO, el metro subterráneo es 24,38% más caro en su operación y mantenimiento que el elevado.

- MITO 12: EL METRO ELEVADO CONLLEVA MÁS RIESGOS QUE EL SUBTERRÁNEO.

DESMENTIDO, frente a los riesgos más relevantes del estudio de SYSTRA, entiéndase como: riesgo geotécnico, riesgo sísmico, riesgo de cumplimiento de obra de cronograma y riesgo financiero; resulta ser menos riesgoso la construcción elevada exceptuando el criterio sísmico.

- MITO 13: EL METRO DE PETRO ES MEJOR QUE EL METRO DE PEÑALOSA.

DESMENTIDO, el metro elevado es la mejor opción para Bogotá, toda vez que su ponderación final es de 4,43, frente al 1,88 del metro subterráneo.

- MITO 14: EL METRO DE PETRO TENIA YA TODOS LOS ESTUDIOS QUE EXIGIA EL CONPES.

DESMENTIDO, frente a los diez requisitos técnicos requeridos por el CONPES, el metro subterráneo:

Elaboró pero no entregó Requisito 1, 2, 3 y 9.


Elaboró pero no fue aprobado Requisito 4.

No se tiene información Requisito 5, 6, 7 y 8.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

➤ MITO 15: EL METRO ELEVADO NO TIENE ESTUDIOS.

DESMENTIDO, se contrató por parte de la Financiera de Desarrollo Nacional a la firma SYSTRA.

Inicia su intervención con su PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES el H.C. YEFER VEGA BOBADILLA quien realiza la siguiente presentación:

1. Objeto del proyecto de Acuerdo.
2. Antecedentes del proyecto de acuerdo.
3. Justificación razones y análisis del proyecto de acuerdo.
4. Análisis Jurídico.
5. Impacto Fiscal
6. Viabilidad del proyecto de acuerdo
7. Pliego de modificaciones
8. Conclusiones

¿QUÉ SE NECESITA PARA QUE EL METRO SEA UNA REALIDAD?

Suscribir un CONVENIO DE COFINANCIACIÓN entre LA NACIÓN y BOGOTÁ.

¿Por qué?

Un Proyecto de estas dimensiones como la PLMB – Tramo 1, solo es posible con la unión de esfuerzos de largo plazo entre Nación y Distrito.

¿Cómo?

Para materializar esos esfuerzos financieros de largo plazo mediante un Convenio de COFINANCIACIÓN, previamente se requiere usar el mecanismo presupuestal denominado VIGENCIAS FUTURAS.

Definición de vigencias futuras:

“Es un Mecanismo presupuestal el cual autoriza la Nación o a las autoridades territoriales para la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes”.


CLASES DE VIGENCIAS FUTURAS:

➤ Vigencias futuras ordinarias



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Vigencias futuras excepcionales

DIFERENCIA DE TRÁMITES Y REQUISITOS

DISTRITO - 2016	NACIÓN - 2017	DISTRITO - 2017
Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales Acuerdo 642 de 2016	Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales A partir de CONPES 3900	Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias PA 602 de 2017
Aplicación de Reglas de: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1483 de 2011 (VFE) Entidades Territoriales • Decreto 1068 de 2015 (Que subroga el Decreto 2767 de 2012) (IMPORTANCIA ESTRATEGICA) 	Reglas Nación en: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto <u>Nal.</u> 111 de 1996 Estatuto de Presupuesto Nacional • Art. 11. Ley 819 de 2003. Norma orgánica de presupuesto. 	Aplicación de Reglas de <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 714 de 1996. Estatuto de Presupuesto DC • Art. 12. Ley 819 de 2003. Norma orgánica de presupuesto.
Nivel Maduración Estudios: INGENIERÍA DE DETALLE (Estudios Petro MS)	Nivel Maduración Estudios FACTIBILIDAD	Nivel Maduración Estudios FACTIBILIDAD

POR QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2017

- Creación empresa METRO acuerdo 642 de 2017.
- Metro incluido en el Plan de Desarrollo Art 27 y 62.
- Contamos con el 15% de los recursos de 1.1. billones.
- Conpes 3900 asegura aporte NACION.

El concejal en su intervención se realiza los siguientes interrogantes los cuales explica con la siguiente presentación:

¿EN QUE ESTAMOS HOY?

Presenta la Ruta para la Firma del Convenio de Cofinanciación que deben recorrer tanto la Nación como el Distrito para garantizar la financiación de la PLMB.


Reconozco que el Distrito y la Nación han hecho un enorme esfuerzo para llegar a este punto y debemos reconocerlo todos.

¡El siguiente paso para alcanzar esta meta planteada en el PDD (que nosotros aprobamos) está en nuestras manos colegas!



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Este es un metro que como veremos más adelante beneficia a la población más vulnerable de la Ciudad, de estratos 1, 2 y 3 en las Localidades de Kennedy (1.200.016 habitantes) y Bosa (709.039 habitantes).

¿QUÉ PASO EN 2016?

Fenecieron las vigencias futuras excepcionales aprobadas mediante el artículo 9 del acuerdo 642 de 2016, por el cual se autorizó al Alcalde Mayor para participar conjuntamente con otras entidades descentralizadas en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá. DEBIDO A QUE NO SE ADQUIRIERON COMPROMISOS con cargo a las mismas antes del 31 de diciembre de 2016. Ya no existen, no tienen vida legal.

¿POR QUÉ VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN 2017?

Porque hoy el Proyecto PLMB cumple con los requisitos para aplicar esta modalidad, teniendo en cuenta que:

- La Ciudad ya cuenta con una EMPRESA METRO (Mediante Acuerdo 642 de 2017) APROBADO POR ESTE CONCEJO, que lidera la gestión del Proyecto.
- El Proyecto está incluido en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 en sus Artículos 27 (Mejor Movilidad para Todos) y 62 (Proyectos Estratégicos).
- Contamos con el 15% de los recursos (1.1 billones)
- CONPES 3900 declara la IMPORTANCIA ESTRATÉGICA del proyecto (constituye un avance fundamental que garantiza la financiación del proyecto).

En 2016 fueron excepcionales: porque no se contaba con recursos el primer año. En 2017 el proyecto cuenta con recursos: con los cuales ya se está avanzando en la gestión predial y en el traslado anticipado de redes de servicios públicos.

El concejal realiza un recuento sobre la historia del metro citando desde el año 1942 hasta 1993.


EL METRO ELEVADO ES UNA DECISIÓN YA TOMADA

La Ley 1682 de 2013, artículo 12. Sobre Proyectos de Infraestructura de Transporte, se refiere a las Fases de los Estudios de Ingeniería:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

FASE 1

Prefactibilidad

Incluye:

- Pre diseño
- Evaluación
- Económica
- Preliminar
- Análisis de Alternativas.
- Establecer la Mejor Alternativa de Trazado

FASE 2

Factibilidad:

Incluye:

- Diseño del Proyecto.
- Evaluación Económica Final.

APROBADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. (Financiera de Desarrollo Nacional) Art 12.

FASE 3

Estudios y Diseños Definitivos.

Incluye:

- Diseños Detallados


En este punto quiero aclarar que mi Ponencia no se basa en demostrar si el Metro Elevado es mejor al Subterráneo, porque eso no me corresponde.

No hay que confundir a la ciudadanía, al Concejo no le corresponde decidir si un



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

metro es mejor que el otro. Para eso no estamos aquí, pese a que es totalmente necesario aclarar los falsos mitos que se han generado al respecto.

Aquí lo que estamos decidiendo es si apoyamos o no la financiación del Proyecto Metro que nos trae la Administración, para contribuir a la solución de los problemas de movilidad en la Ciudad, especialmente en los sectores más vulnerables y apartados.

Algunos colegas nos quieren devolver un paso en la discusión al hablar sobre el análisis de alternativas, para dilatar la aprobación, pero como se demuestra en el cuadro expuesto, la Ley nos dice que las alternativas y el trazado son Fase 1- prefactibilidad, fase ya superada, y hoy el Concejo discute sobre vigencias futuras porque el Proyecto está en Fase 2 - Factibilidad.

¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DESTACABLES DEL METRO QUE HOY PROPONE EL PA 602-2017?

- La conclusión de los Estudios realizados, es que el Metro Elevado tiene mejor relación Costo – Beneficio que el Subterráneo. Este es un metro que como Proyecto Integral aporta a los fines del SITM multimodal.

- Los expertos coinciden en que los RIESGOS de la construcción de un metro subterráneo son mayores:

- Más posibilidades de SOBRECOSTOS por imprevistos,
- Más posibilidades de RETRASOS en la entrega.


*Ejemplo: Por el tipo de suelo de Bogotá, para el metro subterráneo se requería una excavación tipo zanja de 26 mts. (Ya tuvimos problemas con una excavación de 8 metros en el Deprimido de la 94).

La construcción del elevado, genera menos traumatismos en el desarrollo de la obra.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El concejal en su intervención explica de forma detallada los siguientes puntos:

- BONDADES. Primero veamos un recorrido por el Trazado del Tramo 1.
- ELEMENTOS DESTACABLES DEL DISEÑO DE LA PLMB.
 - Urbanístico
 - Ambiental
 - Sostenibilidad Financiera
- ¿CUÁL ES EL COSTO DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO?
- DETALLES FINANCIEROS DEL APOORTE DEL DISTRITO.
- ESTAMOS EN EL PUNTO DE NO RETORNO.
- ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL CONPES 3900

LOS ESTUDIOS ESTÁN A NIVEL DE FACTIBILIDAD

Incluyen:

- CAPEX (“Capital Expenditure”: Estimación de los Costos de Inversión Inicial),
- OPEX (costos de operación y mantenimiento)...y demás requisitos.

Así lo Certifican:

- FDN. Es competente según Ley 1682 de 2013:
- CONPES 3900 de 2017.
- CONFIS y Consejo de Gobierno Distrital
- Ingenieros y EXPERTOS Idóneos para Opinar.

Presidente SCI Sociedad Colombiana de Ingenieros: Requisitos se CUMPLEN EN EXCESO.


SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS: LOS REQUISITOS SE CUMPLEN EN EXCESO.

<https://www.larepublica.co/infraestructura/metro-de-bogota-ahora-o-nunca-2560996>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Se Tendrá impreso el Artículo del 20 de Octubre para leer los apartados importantes.

- También se ha cuestionado si el avance y calidad de los estudios de factibilidad que actualmente adelanta el Consorcio Metro Bogotá, integrado por las firmas Systra S.A. e Ingetec S.A., tienen el alcance y calidad para garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Los estudios y diseños han abordado la totalidad de las áreas técnicas, ambientales, económicas y administrativas, aprovechando la información de ingeniería básica de estudios anteriores, complementada con nuevas exploraciones del subsuelo y un estudio topográfico detallado, cumpliendo en exceso los requisitos de un estudio de factibilidad.
- La SCI considera que el avance de los estudios y diseños realizados dan confianza sobre la viabilidad técnica, constructiva y financiera del proyecto.

EL METRO ES VIABLE JURIDICAMENTE

A continuación revisaremos:

El cumplimiento de los Requisitos del Art. 12 de la Ley 819 de 2003 para la aprobación de VFO.

La Administración, previa aprobación del CONFIS para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, aportó soportes del Cumplimiento de 7 Requisitos, el concejal cita los artículos y la Ley que cumple.


MPACTO FISCAL DEL P.A. 602 – 17

- El P.A. 602 es coherente con el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.
- Contempla además los escenarios de endeudamiento que ha asumido la ciudad, como la reciente aprobación del PA 497 de 2017.
- El descuento del espacio fiscal de las Vigencias Futuras del Cupo de Endeudamiento ya está previsto.
- Las finanzas de la ciudad tienen calificación TRIPLE AAA (Rankin



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

· La Ciudad ha obtenido una calificación destacada en el Ranking de desempeño fiscal del País.

RECOMENDACIONES GENERALES AL PROYECTO PLMB.

- Agilidad en procesos contractuales y de Ejecución.
- Anticipación de Riesgos, para prevenirlos, mitigarlos o transferirlos.
- Garantizar participación comunitaria y mecanismos de control social y veeduría a la ejecución del proyecto.
- Adoptar todas las medidas del caso para garantizar la transparencia en los procesos de selección y la selección de los ejecutores más idóneos para garantizar la calidad de las obras y demás inversiones.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS AL ARTICULADO DEL P.A. 602 – 17

En mi ponencia realizo las siguientes sugerencias a las atribuciones considerandos y articulado.


- Precisión de las atribuciones: se agregan 2 numerales sobre las competencias del Concejo.
- Precisión de los Considerandos. La comunidad no tiene acceso a la exposición de motivos, ni a las ponencias, de ahí la necesidad de unos considerandos más detallados en los que se resumen las razones del proyecto.
- 3 Artículos Nuevos:
 - Estrategia de empleabilidad.
 - Informe Semestral al Concejo.
 - TICs para el seguimiento en tiempo real.

El presidente otorga la palabra al Secretario de Movilidad JUAN PABLO BOCAREJO quien realiza una síntesis de las características del proyecto y la viabilidad financiera del mismo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Continúa con su presentación el Gerente del Metro quien dentro de su presentación manifiesta lo siguiente:

- Ventajas y beneficios del metro.
- La importancia de aprobar estos recursos para el metro.
- Las líneas del metro.
- Las mejoras en movilidad.
- Alimentadores para el metro.
- Ejemplos de otros metros.
- Los diseños.
- Costos
- Administración de riesgos.
- Comparabilidad presupuestal entre metro subterráneo y el elevado.
- Componentes del metro.


El presidente otorga la palabra a la Secretaria de Hacienda quien basa su presentación en los siguientes puntos:

- Vigencias futuras contexto.
- Ruta General.
- Vigencias futuras ordinarias
- Vigencias futuras Excepcionales.
- Decreto Distrital 714 de 1996.
- Ley 819 de 2003.
- Ley 1735 de 2015.
- Requisitos Legales Ley 819 de 2003 art 12.
- Vigencias futuras monto solicitado.
- Aportes Distrito Capital.
- Fuentes de financiación.
- Requisitos Legales.
- Análisis Comparativo del proyecto PLMB cifras 2015 vs cifras sep 2017.
- Costo del proyecto de vigencias futuras.
- Cifras por agente PLMB (2015).
- Aval fiscal (2015 vs 2017) Nación y Distrito Capital.
- Cifras por agente PLMB (2017).
- Aportes troncales.
- Impacto económico de las inversiones del metro.
- Efecto de las obras civiles en el empleo de Bogotá.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Con esto termina la intervención la Administración y el presidente da el orden de intervención por Bancada.

Inicia el H.C. CELIO NIEVES como vocero del partido POLO DEMOCRATICO con su intervención que dura 45 minutos donde expresa su Posición referente a este proyecto de Acuerdo.

El presidente otorga la palabra al H.C. HOLLMAN MORRIS vocero del partido PROGRESISTAS, quien expone sus argumentos referentes a este Proyecto de Acuerdo, su intervención duro una (1) hora con doce (12) minutos.

El presidente otorga la palabra al H.C. DANIEL PALACIOS realiza una pequeña intervención para aclarar algunos puntos expuestos por el H.C. HOLLAN MORRIS donde habla sobre los requisitos para aprobar este cupo.

El presidente otorga la palabra en moción de réplica a la H.C. MARA VICTORIA VARGAS donde manifiesta que no está aprobando vigencias futuras para subsidiar Transmilenio y habla sobre los requisitos de cofinanciación para este proyecto.

El presidente otorga la palabra en moción de réplica a la H.C. XINIA NAVARRO PRADA, que habla sobre que se dejan recursos para el metro son del 62% y para Transmilenio el 22%.

El presidente nombra el orden de las intervenciones por partidos para la siguiente sesión:

- PARTIDO LIBERAL
- PARTIDO VERDE
- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
- PARTIDO ASI
- PARTIDO MIRA
- PARTIDO LIBRES

5. COMUNICACIONES Y VARIOS


Se agotó el orden del día.

El Secretario, por instrucción del Presidente, siendo la 7:40 p.m., se suspende la sesión y continúa para el día 24 de octubre a las 9 am, se levanta la sesión programada para el día lunes 23 de octubre de 2017.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA
 Presidente

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
 Primer Vicepresidente

HOSMAN MARTINEZ MORENO
 Segundo Vicepresidente

CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Andrea Casas Duran
 Revisó y Aprobó: Carlos Arturo Duarte Cuadros



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

